

# Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE  
NEUQUÉN**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@municipn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
Intendente Municipal

---

**Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**  
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# S U M A R I O

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Desafectación

##### 10480/Promulgada por Decreto

##### Municipal N° 0614 de fecha 14/06/06:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble desafectación del Dominio Público e inscripción en Dominio Privado Municipal de las Fracciones descriptas; Fracción AC2- Subparcela de Mza. A, Fracción FC2- Subparcela de Mza. F, Fracción BC2, Fracción BC3, ambas Subparcelas de Mza. B; Fracción GC2- Subparcela de Mza. G, Fracción HC3, ambas Subparcelas de Mza. H; Fracción CD2, Fracción CDE, ambas Subparcelas de Mza. C; Fracción UC5, ambas Subparcelas de Mza. U; Fracción RC1, Fracción RC2.

#### FINANZAS

##### -Presupuesto-

##### 10500/Promulgada por Decreto

##### Municipal N° 0656 de fecha 22/06/06:

Apruébase Memoria Anual y Cuenta de Inversión correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31-12-05.

#### RENTAS

##### -Suspensión de Cobro-

##### 10471/Promulgada Tácitamente: Sr

Calfunao José Antifilo

##### -Regularización Tributaria-

##### 10474/Promulgada Tácitamente: Sr

Alcides Carmelo Tampanelli, establecido por Ordenanza N° 10039.

#### ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL

##### -Aniversario de Barrios-

##### 10481/Promulgada por Decreto N° 0615

de fecha 14-06-06: Establece como fecha Aniversario B° Provincias Unidas el día 16/11/06.

##### 10486/Promulgada por Decreto N°

0617 de fecha 14-06-06: Establece como fecha Aniversario del B° Nuevo el día 18/08/06.

##### 10487/Promulgada por Decreto N° 0618

de fecha 14-06-06: Establece como fecha Aniversario del B° Limay el día 05/10/06.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas-

0624/06: Martínez Ferrero, Héctor Fernando

##### -Deja a Cargo-

0611/06: Cr. Yanes Carlos Alberto.

0612/06: Cr. Carnelli, Guillermo José.

##### -Designaciones Políticas-

0557/06: Vinante Gabriela Vanina.

0558/06: Cra. Marticorena Villanueva Jazmín, Melani Claudia Alejandra; Zalabardo, Pamela Liz.

0625/06: Modifica Art. 1º) Decreto N° 0497/06,

0626/06: De Souza Casadinho María Verónica.

##### -Reclamo-

0628/06: Egea, Mirta Edith.

##### -Servicios-

0613/06: Alvarado, José Antonio

0621/06: Romero Sepúlveda, Gladys Inés.

0622/06: Muñoz Islas, Rosas María

0623/06: Modifica Art 1º) Decreto N° 0105/06.

0653/06: Santagelo, Daniel.

#### FINANZAS

##### -Fondos Permanentes-

0630/06: Modifica Anexo I Decreto N° 0001/06.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas-(Penalidades)

0632/06: Sra. Laura Casado

0633/06: Sra. María Adela Carusillo.

0634/06: Sr. Mariano González Manrique de Lara.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### -Oficios Judiciales-

0648/06: "Rubén Varadi C/Municipalidad de Neuquén".

0651/06: Gladys Emma Durán.

#### TESORO

##### -Administración de Fondos- (Crea Fondo de Empleo)

0627/06: Por el lapso de (6) meses con vigencia al día 15/05/06 P/(3) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social

##### -Subsidio- (PROFOM)

0645/06: Sr Rosauro Pérez P/microemprendimiento "Producción de Pollos Parrilleros".

##### -Subsidios-

**0608/06:** Escuelas Primarias N°s 4; 56; 82; 178; 190; 207; 245; 280; 289; 347; 20 74; 175; 67; Especial N° 1 y 199. Pagar el subsidio precedente a cada Director de los establecimientos beneficiados.

**0636/06:** Alumnos de 5° año "B", turno mañana Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26. Pagar el subsidio a nombre de la Sra Silvia M.Guevara.

**0637/06:** Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén. Pagar el subsidio a nombre de la Sra Teresa Paez.

**0638/06:** Jardín de Infantes N° 32 "Peñihue". Pagar el subsidio a la Sra María del Carmen Moreno.

**0639/06:** Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47. Pagar el subsidio a nombre del, Sr. Raúl Nelson Cena.

**0640/06:** Biblioteca Popular "Amaranto Suárez". Pagar el subsidio a nombre de la Sra Sonia Sosa.

**0641/06:** Alumnos de 5° Año "A" Bachiller, turno mañana, Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23. Pagar el subsidio a nombre de la Sra Rosa Trivelli de Biassoni.

**0642/06:** "Grupo Ilusión 3° Edad" del B° Villa Ceferino. Pagar el subsidio a nombre del Sr Walter R. Viera.

**0643/06:** Joven Jonathan José Jesús Solano. Pagar el subsidio dispuesto. a favor del Sr. Pablo Ricardo Solano.

**0644/06:** Centro Provincial de Enseñanza Media N° 72. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de Prof. Nadime Gasseuy.

**0646/06:** Escuela Primaria N° 311 Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Claudia T. Pérez.

**0647/06:** Agrupación Folklórica "La Pasto Verde" del B° Villa Ceferino. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Berta López.

**0649/06:** Escuela Primaria N° 132. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Marisa Y.Mortada.

**0650/06:** Escuela Primaria N° 260 Pagar el subsidio dispuesto, a favor de la Sra Elda Durán.

**0655/06:** Profesora en Filosofía Nadia Heredia.

## TRANSPORTE

**-Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros-**

**0609/06:** Pago a Empresa INDALO S.A.; en carácter de intereses y mora en pago de saldos determinados en los meses de mayo, junio y julio de 2005; en virtud del Acta firmada con fecha 24-06-05, aprobada por Ordenanza N° 10347.

## TRÁNSITO

**-Estacionamiento-(Reserva)**

**0631/06:** "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Traslado de Detenidos" a Ministerios Públicos de la Nación, Fiscalía General y Defensoría Oficial, ubicada sobre calle Mendoza N° 145 de esta ciudad.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Sumarios-**

**0226/06:** Instruye Información Sumaria

**0227/06:** Información Sumaria.

**-Traslado-**

**0215/06:** Cammarota Pérez Fernando Oscar.

**0225/06:** Amanda Adela Tapia

**-Ubicación Funcional-**

**0216/06:** Arriagada Oscar Manuel.

### CONTABILIDAD

**-Anticipo de Gastos (Rendición)**

**0221/06:** Vargas Lucy.

**0222/06:** Gerez, José Ignacio

**0223/06:** Hernán Caratino.

**0224/06:** Vidal Alejandro.

**-Licitaciones-**

**0213/06:** Licitación Publica N° 13/04 C/firma Hejda Ricardo Horacio

### CONTRATACIONES

**0217/06:** Orden de Compra N° 466/06 C/firma Ledesma Rita Lilian

### PRESUPUESTO

**-Convalidación de Gastos-**

**0218/06** Printer S.R.L.

**0219/06:** Rioseco David Humberto.

### RENTAS

**-Facilidades de Pago-**

**0220/06:** Sr. Rene Antonio Jure, Obras de Cloacas.

### SEGUROS

**0228/06:** "Contratación de Seguros Varios para Municipalidad de Neuquén C/ "Caja de SegurosS.A

## ORDENANZA COMPLETA

### CONTRATACIONES

**10483/Promulgada por Decreto Municipal N° 0616 de fecha 14/06/06:**

Incluye dentro del Plan de Pavimentación dispuesto para la ciudad de Neuquén, aprobado por Ordenanza N° 9939 de acuerdo a lo normado por Ordenanza N° 8933.

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### -Convenios-

**0610/06:** Municipalidad de Neuquén C/Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur".

**0629/06:** Municipalidad de Neuquén C/Dras. Yolanda Mabel Rodríguez y Alicia Beatriz Garayo.

**0635/06:** Municipalidad de Neuquén C/Consejo Consultivo de la Ciudad de Neuquén.

**0652/06:** Municipalidad de Neuquén C/Fundación Noss.

### FINANZAS

#### -Presupuesto-

**0587/06:** Modificar y Adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado P/ el Ejercicio 2006, Mediante Decreto N° 1443/05.

## RESOLUCIÓN COMPLETA

### CONTABILIDAD

#### -Licitaciones-

**0214/06:** Licitación Pública N° 01/06 C/Siemens Itron Business Services S.A.-Servicios y Consultoría S.A.-UTE; Benito Roggio Transporte S.A.; Sistemas Prepago S.R.L.

### DISPOSICIONES COMPLETAS de la DIRECCIÓN de TRANSPORTE

**039/06:** Caduca Licencia de Explotación N° 090 perteneciente al Sr. Rodríguez Pedro Esteban.

**040/06:** Rechazar las presentaciones realizadas por Expedientes OE N° 5180-A-06 y OE N° 5761-A-06, por carecer de fundamentos lógicos, fácticos y legales.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Desafectación

**ORDENANZA N° 10480/Promulgada por Decreto Municipal N° 0614 de fecha 14/06/06: Art. 1º)** Desafecta del Dominio Público Municipal las calles (que fueran oportunamente cedidas por Plano de Mensura protocolizado al T° 12 F° 76), las que de acuerdo al nuevo proyecto de Plano de Mensura mencionado tramitado en Expediente N° C-0042-03-04, se designan provisoriamente como: a) Fracción AC2-Subparcela de la Manzana A, con una superficie aproximada de 170,24 m<sup>2</sup>; b) Fracción FC2- Subparcela de la Manzana F, con una superficie aproximada de 1294,74 m<sup>2</sup>; c) Fracción BC2, con una superficie aproximada de 12,41 m<sup>2</sup>; Fracción BC3, con una superficie aproximada de 2,21 m<sup>2</sup> y Fracción BC4, con una superficie aproximada de 1097,60 m<sup>2</sup>, ambas Subparcelas de la Manzana B; d) Fracción GC2- Subparcela de la Manzana G, con una superficie aproximada de 778,93; e) Fracción HC3, con una superficie aproximada de 81,50 m<sup>2</sup> HC1, con una superficie aproximada de 173,90 m<sup>2</sup>, ambas Subparcelas de la Manzana H; f) Fracción CD2, con una superficie aproximada de 335,09 m<sup>2</sup> y Fracción CDE, con una superficie aproximada de 0,21 m<sup>2</sup>, ambas Subparcelas de la Manzana C; g) Fracción UC5, con una superficie aproximada de 69,86 m<sup>2</sup> y Fracción UC3, con una superficie aproximada de 1014,54 m<sup>2</sup>, ambas Subparcelas de la Manzana U; h) Fracción RC1, con una superficie aproximada de 5472,49 m<sup>2</sup> y Fracción RC2, con una superficie aproximada de 899,52 m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total a desafectar aproximada de 11401,24 m<sup>2</sup>.

**Artículo 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que otorgue el visado municipal al Plano de Mensura referido exceptuándolo del cumplimiento de las normas legales pertinentes vigentes y concordantes en los concerniente a medidas y superficies de lotes, medidas de manzanas, anchos mínimo de calles, su continuidad e infraestructuras de servicios, cesión de Espacios Verdes y Reservas Fiscales.-

**Artículo 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la

desafectación del Dominio Público e inscripción en el Dominio Privado Municipal de las fracciones descriptas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, dejando constancia que las medidas, superficies y linderos definitivos surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura.-

**Artículo 4º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las fracciones descriptas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, (a excepción de las consignadas en el inciso h), una vez perfeccionada la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con destino exclusivo a la regularización del sector.

**Artículo 5º)** Se deja expresa constancia que las parcelas de transferencia, consignada en el inciso h), una vez registrado el Plano de Mensura, quedarán automáticamente afectadas nuevamente a calles.

#### FINANZAS

##### -Presupuesto-

**ORDENANZA N° 10500/Promulgada por Decreto Municipal N° 0656 de fecha 22/06/06:** Apruébase la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2005.

#### RENTAS

##### -Suspensión de Cobro-

**ORDENANZA N° 10471/Promulgada Tácitamente: Artículo 1º)** Suspéndase el cobro de deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el señor Calfunao José Antifilo, DNI N° 15.127.028, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3420-0000.

**Artículo 2º)** El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentar cada dieciocho (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de éste último

pueda verificar la situación socioeconómica del beneficiario para evaluar la continuidad del beneficio.

**Artículo 3º)** La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

**Artículo 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

#### **-Regularización Tributaria-**

##### **ORDENANZA Nº 10474/Promulgada**

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Alcides Carmelo Tampanelli, L.E Nº 6.283.543, un plan especial de pago con iguales alcances y características que el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza Nº 10039, a fin de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-064-2557-0000 y 09-20-081-8873-0000.

Artículo 2º) El beneficio establecido en el Artículo 1º) estará supeditado a que el señor Alcides Carmelo Tampanelli, L.E Nº 6.283.543, adhiera al plan especial de pago propuesto en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por parte del Municipio.-

#### **ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL**

##### **-Aniversario de Barrio-**

##### **ORDENANZA Nº 10481/Promulgada por Decreto Nº 0615 de fecha 14-06-06:**

Establece como fecha Aniversario del Barrio Provincias Unidas el día 16 de Noviembre.

##### **ORDENANZA Nº 10486 Promulgada por Decreto Nº 0617 de fecha 14-06-06:**

Establece como fecha Aniversario del Barrio Nuevo el día 18 de Agosto.

##### **ORDENANZA Nº 10487/Promulgada por Decreto Nº 0618 de fecha 14-06-06:**

Establece como fecha Aniversario del Barrio Limay el día 05 de Octubre.

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Bajas-**

**DECRETO Nº 0624/06:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, al agente Martínez Ferrero, Héctor Fernando, L.P Nº 5531 (Grupo 01), Cat. 18, con efectividad al día 20 de mayo de 2006, en virtud a la renuncia presentada por el mismo. El nombrado prestaba servicios en la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe Nº 392/06.

##### **-Deja a Cargo-**

**DECRETO Nº 0611/06:** Deja sin efecto, a partir del 15 de junio de 2006, el Decreto Nº 0569 de fecha 02 de Junio de 2006, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Cr. Yanes Carlos Alberto, en virtud de que el nombrado debe ausentarse de la ciudad durante el día 15 de junio de 2006. Deja a cargo de las Secretarías de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, durante el día 15 de junio de 2006, al señor Carnelli, Guillermo José, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO Nº 0612/06:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Carnelli, Guillermo José, durante los días 15 y 16 de junio de 2006, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

##### **-Designaciones Políticas-**

**DECRETO Nº 0557/06:** Deja sin efecto la designación política, con vigencia al 01 de junio de 2006, de la señorita Vinante Gabriela Vanina, LP Nº 7398 (Grupo 05), Cat. 24, efectuada por Decreto Nº 0274/06, Art. 5º), Anexo I; en virtud de la renuncia presentada. La nombrada cumplía funciones como Directora de la Dirección de Tesorería-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo al Informe Nº 422/06

de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **-Designaciones- (Planta Política)**

**DECRETO N° 0558/06: Art. 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Cra. Marticorena Villanueva Jazmín, L.P N° 42358 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de División Contable-Dirección de Registro Contable y Patrimoniales-Dirección General de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal –Intendencia que fuera efectuada por Decreto N° 0488/06, Art. 6º) Anexo I.

**Art. 2º)** Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política de la Cr. Melani Claudia Alejandra, L.P N° 7279 (Grupo 01), Cat. 18, como Jefa de la División Administrativo Contable-Dirección de Tesorería-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y hacienda-; que fuera efectuada por Decreto N° 0274/06, Artículo 5º) Anexo I.-

**Art. 3º)** Rescindir a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y la Cra. Zalabardo, Pamela Liz L.P N° 43751 (Grupo 03), que fuera efectuada por Decreto N° 0347/06.-

**Art. 4º)** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la Cra. Marticorena Villanueva Jazmín, L.P N° 42358 (Grupo 05), Cat.24, como Directora de la Dirección de Tesorería-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el personal Municipal.

**Art. 5º)** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la Cr. Melani Claudia Alejandra, L.P N° 7279 (Grupo 01), Cat. 18, como Jefa de la División Recaudaciones–Dirección de Tesorería-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda;

autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal.

**Art. 6º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de actual gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la Cra. Zalabardo Pamela Liz, LP N° 43571 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Administrativo Contable-Dirección de Tesorería-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), del Escalafón Municipal; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 426/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0625/06:** Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0497/06, Art. 1º), donde dice: "...LP N° 7880..." debe decir: "...LP N° 7907...", y donde dice: "...LP N° 7881...", debe decir: "...LP N° 7908..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 405/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0626/06:** Deja sin efecto, con vigencia al día 20 de mayo de 2006, la designación política de la señorita De Souza Casadinho María Verónica, LP N° 43137 (Grupo 05), Cat. 24, como Secretaria Privada de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia-, efectuada por Decreto N° 0640/04, Artículo 2º), en virtud a la renuncia presentada por la misma; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-(Informe N° 342/06).

#### **-Reclamo-**

**DECRETO N° 0628/06:** Art.1º) Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente Egea Mirta Edith, LP N° 6539 (Grupo 01), por el cual solicita ser encuadrada en el Agrupamiento Profesional establecido en el Capítulo VI,

Artículo 15º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con Cat. 18, en virtud de poseer título de Técnico Superior en Administración Pública y desempeñarse actualmente a cargo de la División Registro dependiente de la Dirección de Despacho-Dirección Municipal de Despacho; de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, a lo requerido por Informe N° 315/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.

**Art. 2º)** Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º) Capítulo VI II de la Ordenanza N° 7694, a la agente antes mencionada, a partir de su notificación; de acuerdo al Informe N° 315/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**Art. 3º)** Otorga, a partir de su notificación, la Cat. de Revista 18 a la agente mencionada anteriormente; de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica a fs. 66/68 de los Expedientes OE N° 7829-E-04 y agregado OE N° 4577-E-05, y a lo solicitado por Informe N° 315/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0613/06:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Alvarado José Antonio, LP N° 43834 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas como chofer en la División Control y Mantenimiento Vehicular-Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 447/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0621/06:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Romero Sepúlveda Gladys Inés, LP N° 43662 (Grupo 02), percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el 31

de diciembre de 2006; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I-Estatuto para el Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como encuestadora en los Centros Integrales, dependiente de la Dirección Asistencia Alimentaria-Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo al Informe N° 417/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0622/06:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Muñoz Islas Rosas María, LP N° 43224 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2006; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas como Encuestadora en los Centros Integrales, dependiente de la Dirección de Asistencia Alimentaria-Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo al Informe N° 415/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0623/06:** Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0105/06, Artículo 1º), Anexo V, correspondiente al monto a percibir por el señor Allende Nicolás Oscar, LP N° 43574, en razón al nuevo certificado de equivalencias de estudios presentado por el nombrado; lo que amplía la cantidad de asignaturas aprobadas que incrementan el estímulo a percibir; donde dice:"...(\$ 700)..."; debe decir: "...(\$ 750)..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 313/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0653/06:** Excluir con vigencia al día 01 de diciembre de 2005, al señor Santagelo Daniel, LP N° 42846, del Decreto N° 1414/05, Artículo 1º), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 362/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **FINANZAS**

##### **-Fondos Permanentes-**

**DECRETO N° 0630/06:** Modifica el Anexo I del Decreto N° 0001/06, por el cual se establecen los Fondos Permanentes

Generales y Específicos para el Ejercicio 2006, en su parte pertinente, donde dice:

Fondos Permanentes Específicos para el Ejercicio 2006	Responsable	Importe Total
Fondos de Gestión Tributaria	Pereira, Juan Carlos	\$1.500. -

**Debe decir:**

Fondos Permanentes Específicos para el Ejercicio 2006	Responsable	Importe Total
Fondos de Gestión Tributaria	Quilodran, Vilma Edith.	\$1.500. -

### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)**

**DECRETO N° 0632/06:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Laura Casado, por cuanto los argumentos expuestos por la apelante no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo al Dictamen N° 229/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 7689-Año 2002.

**DECRETO N° 0633/06:** Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la señora María Adela Carusillo, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; según lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 220/06. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 10047-Año 2004.

**DECRETO N° 0634/06:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Mariano González Manrique de Lara, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Rubén López, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 205/6); y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1),

tramitada bajo Expediente TMF N° 6034-Año 2006.

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-**

**DECRETO N° 0648/06:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar los honorarios regulados correspondientes a los expedientes judiciales relacionados con los autos caratulados: "Rubén Varadi C/Municipalidad de Neuquén", a favor del Dr. Claudio García Miralles.

**DECRETO N° 0651/06:** Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la señora Gladys Emma Durán, con el patrocinio letrado del Dr. Fabián Darío Gómez, contra la Resolución N° 0174/05 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en virtud de que se encuentra debidamente acreditada la falsedad de los datos denunciados y la notable alteración de la declaraciones juradas suscriptas por la recurrente; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 065/06 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

### **TESORO -Administración de Fondos- (Crea Fondo de Empleo)**

**DECRETO N° 0627/06:** Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de (6) meses con vigencia al día 15 de mayo de 2006, el subsidio con contraprestación de servicios para (3) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Deporte, mediante la norma legal respectiva, por la suma de (\$ 500) por mes a cada uno, lo que suma un total mensual de (\$ 1.500), para cumplir funciones dentro del Programa Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica" Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores Ordenanza N° 9087",

Partida Principal: "Transferencias, del Presupuesto de Gastos vigente.

**-Subsidio- (PROFOM)**

**DECRETO N° 0645/06:** Art. 1º) Otorga a favor del señor Rosaura Pérez, un subsidio PROFOM por la suma de (\$ 2000) para el microemprendimiento "Producción de Pollos Parrilleros", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, y Ordenanzas N°s 9670 y 10028.

**Art 2º)** El subsidio mencionado se hará efectivo en la persona del señor Rosaura Pérez y del señor Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Don Alejandro Vidal, de acuerdo a la Ordenanza N° 8940, su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, Artículo 10º), y Ordenanzas N°s 9670 y 10028, quién tendrá un período de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor antes mencionado, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

**Art. 3º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo al Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversiones Financieras" del Presupuesto de Gastos vigente.

**-Subsidios-**

**DECRETO N° 0608/06:** Otorga un subsidio por la suma total de (\$ 2.415) a favor de las Escuelas Primarias que se detallan a continuación, por los montos que en cada caso se detalla, a fin de solventar, en parte, los gastos de traslado de los alumnos de 4ºto. Grado de dichos establecimientos a la Plaza de Las Banderas, con motivo de la Promesa Ciudadana a realizarse el día 20 de junio de 2006, día de nuestra enseña patria. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la personas de los Directores de los establecimientos beneficiados.

Escuela	Nº	Alumnos	Subsidio	Director	DNI
Escuela	4	24	\$ 100,00	Luis Latorre	16.848.710

Escuela	56	75	\$ 200,00	Gabriela Ritterban	17.017.677
Escuela	82	45	\$ 150,00	Liliana Bustos	10.043.588
Escuela	178	90	\$ 200,00	Olga Liliana Cortez	13.762.520
Escuela	190	100	\$ 310,00	Graciela Primicia	12.485.423
Escuela	207	70	\$ 200,00	Mónica De Castro	14.805.524
Escuela	245	50	\$ 150,00	Liliana Boutonnet	11.555.364
Escuela	280	70	\$ 200,00	Ítalo Gauna	8.472.135
Escuela	289	45	\$ 130,00	Mari Eva Montiveros	10.041.936
Escuela	347	65	\$ 150,00	Silvia Mauricio	16.235.425
Escuela	20	60	\$ 150,00	Lis Capua	13.969.633
Escuela	74	24	\$ 75,00	Víctor Gualmes	21.581.778
Escuela	175	40	\$ 130,00	Elizabeth Pilchini	14.777.507
Escuela	67	24	\$ 100,00	Mirna Kees	17.575.166
Escuela	Especial 11	15	\$ 70,00	Cristina Aparicio	12.885.716
Escuela	199	20	\$ 100,00	Carola Toro Delgado	18.830.570
Totales		817	\$ 2.415,00		

**DECRETO N° 0636/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500) a favor de los alumnos de 5º año "B", turno mañana del Centro Provincial de Enseñanza Media-C.P.E.M.-N° 26, con destino a solventar, en parte, el viaje de egresados a la ciudad de Villa Carlos Paz (Provincia de Córdoba). Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Silvia M.Guevara.

**DECRETO N° 0637/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 2.000) a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), con destino a solventar los gastos de organización que demandó el "Primer Encuentro Provincial de Empleadas Municipales"; llevado a cabo los días 03 y 04 de junio de 2006, en instalaciones del Salón Comunitario CALF, sito en calle Mitre N° 609 de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Teresa Paez, en su carácter de Secretaria Adjunta del Sindicato beneficiado.

**DECRETO N° 0638/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500), a favor del Jardín de Infantes N° 32 "Peñi-hue", para solventar los gastos de transporte para que 110 alumnos realicen los "Proyectos de Campamento Educativo", y el "Proyecto

Siguiendo Huellas” a través de una visita a la Villa El Chocón. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto. a favor de la señora María del Carmen Moreno, Directora del Jardín de Infantes beneficiado.

**DECRETO N° 0639/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500), a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 (C.P.E.M. N° 47) de la ciudad de Neuquén, destinado a solventar, en parte, los gastos que le demande el viaje de estudios que efectuarán los alumnos de 5º Año “D”. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto. a nombre del Vicedirector Interino del establecimiento, Sr. Raúl Nelson Cena.

**DECRETO N° 0640/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 800), a favor de la Biblioteca Popular “Amaranto Suárez”, con destino a solventar parte de los gastos que le ocasione la compra de un televisor, una video casetera y un equipo de música, que ayudarán a prestar un mejor servicio a los usuarios de su institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto. a nombre de la señora Sonia Sosa, en su carácter de Presidenta de la Comisión Directiva de la entidad beneficiada.

**DECRETO N° 0641/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500), a favor de los alumnos de 5º Año “A” Bachiller, turno mañana, del Centro Provincial de Enseñanza Media- C.P.E.M. N° 23 de la ciudad de Neuquén, para realizar la fiesta de fin de curso. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto. a nombre de la señora Rosa Trivelli de Biassoni, Vicedirectora del establecimiento beneficiado.

**DECRETO N° 0642/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 3000), a favor del “Grupo Ilusión 3º Edad” del Bº Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar en parte, los gastos de refacción de sus instalaciones. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de

Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto. a nombre de señor Walter R. Viera, Presidente del Grupo beneficiado.

**DECRETO N° 0643/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 1.200), a favor del joven Jonathan José Jesús Solano, con destino a solventar en parte, de los gastos que le demandó su participación en el Torneo Latinoamericano de Tenis de Mesa en representación de la ciudad de Neuquén, que se realizará en la República de Paraguay durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de abril del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto. a favor del señor Pablo Ricardo Solano, padre del joven beneficiado.

**DECRETO N° 0644/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500) a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 72, con destino a solventar parte de los gastos que demande la compra de elementos que contribuyan al desarrollo de la actividad escolar. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Prof. Nadime Gasseuy, en su carácter de Directora Suplente del Centro beneficiado.

**DECRETO N° 0646/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500) a favor de la Escuela Primaria N° 311 de la ciudad de Neuquén, destinada a solventar, en parte, los gastos que demande la salida educativa con alumnos de 4º Grado a Villa El Chocón y la compra de medallas recordatorias de la promesa de lealtad a la bandera. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Vicedirectora de la Escuela beneficiada, Sra. Claudia T. Pérez.

**DECRETO N° 0647/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$ .2.000) a favor de la Agrupación Folklórica “La Pasto Verde” del Bº Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, para solventar, en parte, los gastos que demande la confección del vestuario apropiado para la danza. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio

dispuesto a nombre de la señora Berta López, Directora de la Agrupación Folklórica beneficiada.

**DECRETO N° 0649/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$) .500) a favor de la Escuela Primaria N° 132, con destino a solventar, en parte, el viaje de egresados de los alumnos de 7° Grado, turno mañana; de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Marisa Y.Mortada, Directora del establecimiento beneficiado.

**DECRETO N° 0650/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$) .500) a favor de la Escuela Primaria N° 260, con el fin de solventar los gastos de transporte para que los alumnos de 7° grado realicen un viaje de estudio a la localidad de Las Ovejas, la segunda semana del mes de noviembre. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Eida Durán Directora de la entidad beneficiada.

**DECRETO N° 0655/06:** Otorga un subsidio por la suma de (\$) 4.000) a favor de la Profesora en Filosofía Nadia Heredia, para solventar los gastos de pasaje que demande su participación en la Conferencia Anual 2006 "Justicia Social en Práctica", con la ponencia de su auditoría denominada "Viviendo la discapacidad: entre la teoría, la práctica y los efectos mariposa", a realizarse entre los días 29 de junio y 01 de julio de 2006, en la University Collage Dublin, Irlanda. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la Profesora antes mencionada.

#### **TRANSPORTE**

##### **-Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros-**

**DECRETO N° 0609/06:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de (\$) 11.650,12), en carácter de intereses y mora en el pago de

los saldos determinados en los meses de mayo, junio y julio de 2005; en virtud del Acta firmada con fecha 24 de junio de 2005, aprobada por Ordenanza N° 10347, por la cual se establece un pago mensual que representa los mayores costos por aumento salarial del personal. El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

#### **TRÁNSITO**

##### **-Estacionamiento-(Reserva)**

**DECRETO N° 0631/06:** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Traslado de Detenidos" a los Ministerios Públicos de la Nación, Fiscalía General y Defensoría Oficial, consiste en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno, ubicada sobre calle Mendoza N° 145 de esta ciudad. La reserva mencionada no vencerá mientras la entidad no modifique su domicilio y tendrá vigencia durante las 24 hs. del día. La División Señalamiento-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, demerará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en la placa adicional de señalamiento la siguiente leyenda: "Reserva Exclusiva-Traslado de Detenidos" Vigencia 24 hs.- No Vence, Ordenanza N° 10406.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Sumarios-**

**RESOLUCION N° 0226/06:** Instruir Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designase a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al Señor Director de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados, Carabajal Eduardo Ramón -PL.N° 1037/0 Categoría 24, sin Perjuicio de sus funciones.

**RESOLUCIÓN N° 0227/06:** Dispone el Sobreseimiento definitivo al Agente Garrido Miguel LP N° 1089/0, de acuerdo al Dictamen de Legalidad N° 209/06 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos y Decreto N° 613, Art. 63º). Da por concluida la Información Sumaria.

#### **-Traslado-**

**RESOLUCIÓN N° 0215/06:** Autoriza, con vigencia al día 01 de marzo de 2006, el traslado del agente Cammarota Pérez Fernando Oscar, LP N° 7015 (Grupo 1), Cat. 18, desde el Programa de Fiscalización Operativa-Dirección Municipal de Gestión Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda- a la División Archivo Histórico-Dirección de Museo y Monumentos y Archivo Histórico-Dirección Municipal de Cultura y Turismo-Subsecretaría de Cultura y Turismo-(Código de Imputación N° 7-V-1-0-2); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 154/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**RESOLUCIÓN N° 0225/06:** Autoriza, el traslado de la Agente Amanda Adela Tapia LP N° 5915, Cat. 18 desde la División Zoonosis y Vectores-Dirección Control de Zoonosis y Vectores-Dirección Municipal de Protección Ambiental-Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio a la Dirección de Estacionamiento Medido-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados (Ubicación Funcional 05.09.00.041.000), ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a partir de la fecha de su notificación.

#### **-Ubicación Funcional-**

**RESOLUCIÓN N° 0216/06:** Ubicar Funcionalmente, con vigencia al día 22 de mayo de 2006, al agente Arriagada Oscar Manuel, LP N° 6408 (Grupo 01), Cat. 17, en la División Mantenimiento-Dirección de Mantenimiento-Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento-Subsecretaría de Gobierno-Secretaría General y de Gobierno (Código de Imputación N° 2-C-2-0-1); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 408/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. Excluir, con vigencia al día 22 de mayo de 2006, al agente entes mencionado, de los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2º), Anexo II.

#### **CONTABILIDAD**

##### **-Anticipo de Gastos (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0221/06:** Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04321/06 a nombre de Vargas Lucy, por la suma de (\$ 400,00), adjuntando ticket factura tipo "B" N° 0001-00002424 de Aula Cero Digital, por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.-

**RESOLUCIÓN N° 0222/06:** Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02176/06 a nombre de Gerez, José Ignacio, por la suma de (\$ 1.000,00), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gasto vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0223/06:** Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC 04477/06 a nombre de Hernán Caratino, por la suma de (\$ 3.600.00), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gasto vigente

**RESOLUCIÓN N° 0224/06:** Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 01721/06 a nombre de Vidal Alejandro, por la suma de (\$ 2.500,00), con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

#### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0213/06:** Rechaza la reclamación administrativa de fs, R-360/62, efectuada por la firma Hejda Ricardo Horacio, contra la Resolución N° 0540 de fecha 27 de diciembre de 2004 de los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y de Servicios Públicos Gestión Ambiental de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Publica N° 13/2004- Contratación del servicio de retiro y transporte de canes en la Ciudad de Neuquén; de conformidad a lo dictaminado a fs, 366/67 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que forma parte de las presentes actuaciones,-

#### **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0217/06:** Autoriza la ampliación de la Orden de Compra N° 466/2006 Extendida a favor de la firma Ledesma Rita Lilian por un monto adicional de \$ 8921,00; en un todo de acuerdo con el

Acta de Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2006 y lo expuesto en los considerandos Por Dirección de Compras y Contrataciones procedase a la ampliación de la Orden de Compra de referencia Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del Acta de Acuerdo con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Público N° 29/05 “Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén” para el día 27 de junio de 2006 a las 09:00 horas, la cual se efectuara en la Dirección de Compras cita en el 3° piso del Palacio Municipal ubicado en calle Avda Argentina y Roca.

## **PRESUPUESTO**

### **-Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0218/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N 0001-00007111 de (\$ 4.578,20.-) a nombre de Printer S.R.L. con cargo a la partida presupuestaria vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0219/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 119,00) a nombre de Rioseco David Humberto, en concepto de daños en su vehículo particular ocasionado por una piedra proveniente de una máquina cortadora de césped perteneciente a la Municipalidad de Neuquén, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente, y atento a los considerandos de la presente.-

## **RENTAS**

### **-Facilidades de Pago-**

RESOLUCIÓN N° 0220/06: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar un plan de pago especial de 24 cuotas con la tasa financiación que corresponda, al Sr. Rene Antonio Jure, por la deuda que mantiene por obras de cloacas, certificado N° 8441.-

## **SEGUROS**

RESOLUCIÓN N° 0228/06: Declara admisible la propuesta correspondiente a la firma Caja de Seguros S.A de acuerdo al Dictamen de Comisión de Preadjudicación obrante a fs. R 631. Fija la fecha de apertura del Sobre “B” de la Licitación

## SECCIÓN III

### ORDENANZA COMPLETA

#### CONTRATACIONES

## ORDENANZA N° 10483

#### VISTO:

El Expediente N° OE 2933-M-2006; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de las nuevas demandas de los vecinos de distintos barrios de la Ciudad de Neuquén, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan de Pavimentación 2004-2007, aprobado por Ordenanza N° 9339, a efectos de incluir nuevos sectores en los barrios Melipal, Valentina Sur Urbana, Limay, Provincias Unidas, Canal V, Sapere y Gran Neuquén Sur.-

Que por ello se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que dispone cuales son los requisitos básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.

Que la mencionada Ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de Utilidad Pública

Que la áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal no tienen objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, el día 11 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°): INCLUYASE** dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquen aprobado por Ordenanza N° 9939 los tramos, que como **ANEXO I** forma parte de la presente Ordenanza, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 8933.-

**ARTICULO 2°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE N EUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 2933-M-2006).-**

**ES COPIA**  
Scrz.-

**FDO) FARIZANO**  
**FERRARI.-**

### **ANEXO I**

<b>Barrio Melipal</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Lago Carilafquen	A. Codihue y Huilen
Río Caleufu	A. Codihue y Huilen
Olivares	B. Moritan y Río Caleufu
Sin nombre	Río Caleufu y Lago Carilafquen
Sin nombre	Lago Carilafquen y 1 de mayo

<b>Barrio Valentina Sur Urbana</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Soldado Jorge Águila	Catan Lil y Choele Choel

<b>Barrio Limay</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Sin nombre (Arroyo Duran)	El Nihuil y Palpalá

<b>Barrio Provincias Unidas</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Basavilbaso	Río Diamante y Borlenghi
Borlenghi	Basavilbaso y Formosa

<b>Barrio Canal V</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
12 de Septiembre Norte	El Cholar y Pinamar
12 de Septiembre Sur	El Cholar y sin nombre
12 de Septiembre Sur	Andalgala y Pinamar
Londres	El Cholar y Los Miches

San José	Pinamar y Fin de Calle al Oeste
Pinamar	T. Planas y 12 de Septiembre Sur
sin nombre	San Isidro y 12 de Septiembre Sur
Los Miches	Londres y 12 de Septiembre Sur
Sin nombre	Londres y 12 de Septiembre Sur
Los Menucos	Londres y 12 de Septiembre Sur
Andalgala	San Isidro y 12 de Septiembre Sur

<b>Barrio Sapere</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Río Uruguay	Río Pepirí y Alderete

<b>Barrio Gran Neuquén Sur</b>	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Las Palomas	José R. Marín y sin nombre
El Colibrí	Olivares y sin nombre
José R. Marín	El Colibrí y Godoy
Sin nombre	El Colibrí y Godoy

**DECRETO Nº 0616**  
**NEUQUÉN, 14 JUN 2006**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 10483 sancionada por el Concejo Deliberante el día 24 de mayo de 2006 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°)** TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10483, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2006, por la cual se incluye dentro del Plan de Pavimentación dispuesto para la ciudad de Neuquén, aprobado por Ordenanza N° 9939, los tramos que surgen del Anexo I, que forma parte de la misma, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expediente OE N° 2933-M-06)

HD.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
YANES.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

DECRETO Nº **0 6 1 0**  
NEUQUÉN, 14 JUN 2006

### VISTO:

El Expediente OE N° 6095-C-05, y el Convenio de Capacitación suscripto entre la **Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur"**, con fecha 29 de mayo de 2006;  
y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Cooperativa se compromete a continuar con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE**, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005 y aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo obran como Anexo I del Convenio; y la Municipalidad pone a disposición de la Cooperativa el predio denominado Parque Norte a fin de que se continúe con el Plan citado;

Que la Municipalidad proveerá a la Cooperativa de los insumos de mayor envergadura a utilizar, mantenimiento, cultivo y reemplazo de especímenes en el Parque Norte, para lo cual ésta deberá requerírseles con anticipación suficiente a los efectos de su entrega en tiempo y forma, previa evaluación de su necesidad y aprobación por parte de aquélla; y le otorgará un subsidio de \$ 9.450.- mensualmente, realizando el monitoreo y seguimiento del plan a través de la Dirección de Espacios Verdes;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de diez meses contados a partir del 01 de mayo de 2006, cumplida la cual, la Cooperativa, mediante acta, dejará constancia de los trabajos realizados;

Que por Pase N° 17/06, tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Partida Principal: "Servicios", cuenta con parte de crédito presupuestario, estando pendiente una reestructura tramitada mediante Expediente OE N° 5703-M-06;

Que se cuenta con el Visto Bueno de los señores Subsecretario de Servicios Públicos por Administración y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio de Capacitación suscripto con fecha 29 de mayo de 2006, entre la **Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur"**, por el cual la Cooperativa se compromete a continuar con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTARLE DEL PARQUE NORTE**, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005 y aprobado por Decreto N° 0800/05; y la Municipalidad pone a su disposición el predio, proveyendo los insumos de mayor envergadura a utilizar y otorgándole un subsidio mensual de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450.-)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio de Capacitación a la **Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur"**.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

**ES COPIA**.-

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
YANES**.-

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de mayo del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 20U3; el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005; el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 de fecha 22 de diciembre de 2005;

y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 de fecha de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR"**, representada en este acto por su Presidente señor **RODOLFO HARNOLDO MANSILLA**, D.N.I. N° 5.906.724, con domicilio legal en Manzana "Y", Casa 15, del barrio Valentina Sur, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: Objeto:** "**LA COOPERATIVA**" se compromete a continuar con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE**, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, y aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo, obran como Anexo I, de dicho Convenio.-----

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" pone a disposición de "**LA COOPERATIVA**" el predio denominado Parque Norte a fin de que continúe con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE**, comprendiendo, además, el uso del sistema de riego, el vestuario y el depósito a los efectos de guardar herramientas.-----

**TERCERA:** "**LA COOPERATIVA**" se compromete a mantener las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioro, siendo responsable de los que se produzcan al término de vigencia del presente. -----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a "**LA COOPERATIVA**" a utilizar en el predio equipamiento vial a su costo y cargo, siendo responsable ésta por los daños materiales que dicha utilización pudiera provocar en bienes y personas.-----

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá a "**LA COOPERATIVA**" de los insumos de mayor envergadura a utilizar, mantenimiento, cultivo y reemplazo de los especímenes en el Parque Norte, para lo cual ésta deberá requerírseles con anticipación suficiente a los efectos de su entrega en tiempo y forma, previa evaluación de su necesidad y aprobación por parte de aquélla.-----

**SEXTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" realizará el monitoreo y seguimiento del **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE** a través de la Dirección de Espacios Verdes, la cual mediante informes mensuales, dará cuenta de los progresos y resultados. Asimismo, la Dirección de Espacios Verdes tendrá la facultad de cambiar las tareas programadas cuando circunstancias imprevistas así lo requieran. La Dirección de Espacios Verdes deberá, asimismo, informar dichos cambios a "**LA COOPERATIVA**" con una anticipación no menor de 24 horas.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) meses contados a partir del 01 de mayo de 2006, cumplida la cual, "**LA COOPERATIVA**" mediante acta, dejará constancia de los trabajos realizados.

**OCTAVA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada con treinta (30) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes por el término no cumplido.-----

**NOVENA:** A los efectos de que "LA COOPERATIVA" lleve adelante el Plan, "LA MUNICIPALIDAD" le aportará, en carácter de subsidio, la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450.-)**, mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando como domicilios legales, los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----

///dmm.- (Expíe. OE N° 6095-0-05)

---

**DECRETO N° 0 6 2 9**  
**NEUQUÉN, 20 JUN 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4740-M-06, originado en la nota s/n del Director Municipal de Ejecuciones Tributarias -Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, solicita se disponga el trámite pertinente a fin de que se revoquen los Poderes Generales para Juicios de las Dras. Yolanda Mabel Rodríguez y Alicia Beatriz Garayo, con motivo de haberse excedido, la primera, en sus facultades como mandataria judicial del Municipio, incumpliendo órdenes e instrucciones precisas impartidas por el área a su cargo en calidad de órgano de control de gestiones judiciales a ella encomendadas, en el marco del régimen de contratación dispuesto por Decreto N° 0901/02;

Que agrega que el Contrato de fecha 29-01-03, firmado por la Dra Rodríguez, venció en fecha 01-02-05, por lo cual se le remitió Nota de fecha 15-04-05 impartíendosele la instrucción de devolver la totalidad de las sentencias contravencionales que obraren en su poder que no hubieran sido ejecutadas hasta ese momento, reiterándose la misma ante su incumplimiento, bajo apercibimiento de revocación del mandato otorgado;

Que con fecha 18-11-05, la profesional mencionada, mediante Escritura Pública N° 235 labrada por la Escribana Pública Beatriz Elena Valdés, sustituyó el Poder General para Juicios conferido por el Municipio a través de Escritura Pública N° 132 del 18-09-02, a favor de la Dra Alicia Beatriz Garayo;

Que si bien la sustitución del Poder no es una falta en si misma, ya que la figura jurídica está expresamente regulada y autorizada por el Código Civil y el mandatario sustituido asume las obligaciones del mandatario original, quien a su vez responde por la vigilancia en el ejercicio de los poderes conferidos y sustituidos, la causa que motiva y justifica la revocación del Poder está constituida por el exceso en el ejercicio de sus facultades, en el incumplimiento de instrucciones impartidas en forma expresa y precisa a través de esa área municipal y en la iniciación de causas judiciales una vez vencido y no renovado el Contrato oportunamente suscripto;

Que a ello se suma el agravante, y el riesgo que ello implica, que las sentencias contravencionales recientemente ejecutadas por la Dra. Garayo estarían en condiciones de ser declaradas prescriptas;

Que además, corresponde que las profesionales mencionadas procedan a la restitución de todas las sentencias contravencionales no ejecutadas que obran en su poder y la rendición de cuentas de cada una de las gestiones;

Que acompaña en fotocopia, la documentación mencionada precedentemente;

Que toman intervención los señores Subsecretarios de Administración de Ingresos Públicos y Secretario de Economía y Hacienda, remitiendo este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder al dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:**

**Artículo 1°) REVOCAR** el Poder General para Juicios a favor de la **Dra. YOLANDA MABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.290.542**, conferido por Escritura Pública N° 132, folio 184, del Registro Notarial N° 9 de Neuquen, de fecha 18 de setiembre de 2002, en base a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2°) INTIMAR**, por la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, a las **Dras. YOLANDA MABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.290.542, y ALICIA BEATRIZ GARAYO, D.N.I. N° 10.954.094**, a restituir a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen las sentencias contravencionales no ejecutadas que les fueran entregadas oportunamente y toda otra documentación relacionada con las mismas; y a rendir cuenta documentada de las gestiones realizadas en el marco de lo dispuesto por Contrato de fecha 29 de enero de 2003, en tiempo perentorio y bajo apercibimiento de ley.-

**Artículo 3°)** Por la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, notifíquese en forma fehaciente a las **Dras. YOLANDA MABEL RODRÍGUEZ y ALICIA BEATRIZ GARAYO**, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE-**

///G.P.

ES COPIA

**FDO)QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA.-**

---

**DECRETO Nº 0 6 3 5**  
**NEUQUÉN, 20 JUN 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3832-C-06 y el Convenio suscripto con fecha 29 de mayo de 2006 entre este Municipio y el **CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado Convenio, la Municipalidad entregará a dicho Consejo un subsidio mensual de **\$ 1.500**, el cual será aplicado a los gastos ocasionados en la atención de sus funciones específicas y será rendido en forma mensual; estableciéndose los conceptos permitidos y no permitidos de las erogaciones a realizar por el mismo;

Que la vigencia de dicho Convenio abarcará un período de un (1) año, comenzando a regir a partir del día 01 de mayo de 2006 hasta el día 30 de abril de 2007;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Acción Social (Pase N° 346/06) y de la Secretaría de Acción Social y Deporte (Pase N° 214/06);

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite los actuados a la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria a sus efectos;

Que la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 325/06) informa que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla Sinco Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 3445;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 29 de mayo de de 2006 entre este Municipio y el **CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, por el cual la Municipalidad de Neuquén hará entrega de un subsidio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.)** a ese Consejo para gastos de funcionamiento, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Hacer llegar, mediante nota de estilo, por la Secretaría de Acción Social y Deporte una copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al **CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

**HD.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
FONFACH.-**

## CONVENIO

En la ciudad de Neuquén a los 29 días del mes de mayo de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. Nº 11.371.883**, designado por Decreto Nº 1372 del 22 diciembre de 2005, y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 del 22 diciembre de 2005, en adelante: “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el Consejo Consultivo de la ciudad de Neuquén, con domicilio en calle Bahía Blanca y Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente, señor **JOSÉ CEFERINO FLORES, D.N.I. Nº 18.672.118**, en adelante “**EL CONSEJO**”, por la otra parte, y denominados en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente Convenio con el objeto de optimizar el funcionamiento de dicho Consejo, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” entregará a “**EL CONSEJO**” un subsidio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de sus funciones específicas y será rendido en forma mensual.-----

**SEGUNDA:** Establecer como conceptos permitidos de las erogaciones a realizar por “**EL CONSEJO**”, los siguientes:

a) Todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento del mismo, entendiéndose por gastos aquellas erogaciones de bienes que desaparecen con su primer uso y/o contrataciones de servicio.

También se encuentran incluidas aquellas adquisiciones de bienes no amortizables que sean necesarias para el normal funcionamiento u organización de “**EL CONSEJO**”.

b) Se incluyen los siguientes bienes de uso: muebles, útiles e instalaciones. Esta inclusión se efectúa al considerar los bienes como necesarios para el funcionamiento administrativo.-----

**TERCERA:** Establecer como conceptos no permitidos de las erogaciones a realizar por “**EL CONSEJO**”, los siguientes:

a) Todas aquellas erogaciones que no sean necesarias para el desenvolvimiento normal del mismo, por ejemplo: adquisición de vehículos, maquinarias, terrenos, edificios, comestibles, bebidas y similares, donaciones y subsidios de ningún tipo.

b) La contratación de personal bajo ningún tipo de modalidad.-----

**CUARTA:** La rendición se realizará, teniendo en cuenta las normas legales vigentes, ante la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, antes del cuarto día hábil del mes posterior al que se está rindiendo.-----

**QUINTA:** En caso de que “**EL CONSEJO**” no rindiera en tiempo y forma o que su rendición no se ajuste a las exigencias legales vigentes, dejará de percibir el subsidio correspondiente al mes siguiente.-----

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, comenzando a regir a partir del día 01 de mayo de 2006 hasta el día 30 de abril de 2007.---

**SÉPTIMA:** En caso de que, por modificaciones o cesación del Programa Plan Jefes y Jefas de Hogar, no resulte necesario el funcionamiento de “**EL CONSEJO**” o que cualquiera de “**LAS PARTES**” lo considere conveniente, se podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra parte con una antelación de treinta (30) días por escrito. En caso de no cumplimiento de alguna de las Cláusulas pactadas se dará por terminado el presente.-----

**OCTAVA:** A los fines legales y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyendo domicilio en los ut supra mencionados.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expediente OE N° 3832-C-2006).-----  
HD.-

---

**DECRETO N° 0652**  
**NEUQUÉN, 20 JUN 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11308-F-05 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 13 de marzo de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la FUNDACIÓN NOSS;** y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación precitada es una organización cuyos propósitos son: la salud en su aspecto preventivo, combatiendo la drogadicción, el alcoholismo, el SIDA, la violencia familiar y otros, mediante la organización de talleres, seminarios, jornadas, etc.;

Que a través del citado Convenio acuerdan desarrollar en forma conjunta acciones de investigación, desarrollo científico, capacitación, asesoramiento técnico y toda otra actividad que por su naturaleza académico-formativa se encuadre en el mismo;

Que la Fundación propondrá a la Municipalidad proyectos atinentes a la divulgación sobre temas de genuino interés: cursos, seminarios, charlas, publicaciones, experimentación en laboratorio, entre otros proyectos, y el Municipio analizará los mismos y, de hallarlos convenientes, facilitará los medios para su concreción;

Que el citado Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el término de un año, pudiendo ser renovado en forma automática, con una notificación de treinta (30) días de anticipación;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 558/05, la cual manifiesta que analizado el mismo, no surgen observaciones que formular en la materia de competencia de esa Asesoría;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y del Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio; Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 13 de marzo de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la FUNDACIÓN NOSS**, por el cual convienen desarrollar en forma conjunta acciones de investigación, desarrollo científico, capacitación, asesoramiento técnico y toda otra actividad que por su naturaleza académico-formativa se encuadre en el mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio hágase llegar fotocopia del presente Decreto y original del Convenio a las autoridades de la **FUNDACIÓN NOSS**.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**EAA.-  
ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
YANES.-**

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Marzo del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372, de fecha 22 de diciembre de 2005, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 diciembre de 2003, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **FUNDACIÓN NOSS**, con domicilio en calle Los Zorzales N° 112 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **FÉLIX RAMÍREZ IBARRA**, D.N.I. N° 18.714.800, en adelante, "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:—

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto desarrollar en forma conjunta acciones de investigación, desarrollo científico, capacitación asesoramiento técnico y toda otra actividad que por su naturaleza académico - formativa se encuadre en el mismo.

**SEGUNDA:** "**LA FUNDACIÓN**", propondrá a "**LA MUNICIPALIDAD**", proyectos atinentes a la divulgación sobre temas de genuino interés: cursos, seminarios, charlas, publicaciones, experimentación en laboratorio, entre otros proyectos.

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" analizará los proyectos presentados y, de hallarlos convenientes, facilitará los medios para la concreción de los mismos.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que en caso de controversia sobre la aplicación del presente Convenio y antes de recurrir a instancia judicial, resolverán sus diferencias a través de medios alternativos de solución de controversias, eligiendo como mecanismo el sistema de reuniones, arbitros o amigables componedores o el que se considere mejor para tales fines. **QUINTA:** El presente Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado en forma automática, previa notificación con treinta (30) días de anticipación.

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio, lo cual no dará derecho a ninguna de ellas a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna.

**SÉPTIMA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

**OCTAVA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

**NOVENA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA FUNDACIÓN**", las cuestiones derivadas del presente

Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de NEUQUÉN, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, Constituyendo ambas parte los domicillios establecidos ut supra. En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----  
///eha.- (Expte. OE N° 11308-F-05.-)

---

**FINANZAS  
PRESUPUESTO**

**DECRETO N° 0 5 8 7  
NEUQUÉN, 07 JUN 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5703-M-06, el Decreto N° 1443/05, a través del cual se prorrogó, a partir del día 01 de enero de 2006, el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al día 31 de diciembre de 2005; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo referido autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos, y hasta los montos que autoriza el Decreto Provincial N° 2758/95, reglamentario de la Ley N° 2141;

Que por otra parte, y teniendo en cuenta el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta con fecha 25/08/04, con el Comando de la VI Brigada de Montaña, surge que corresponde realizar la convalidación de deudas entre el Municipio y el Ejército Argentino, tal lo estipulado en la Cláusula Quinta de dicho Convenio, por los servicios prestados por el Ejército y la deuda devengada a favor del Municipio por el servicio de ceremonial proporcionado por la Banda de Música del Batallón de Ing. De Montaña N° 6 durante el mes de marzo del 2006;

Que por haberse realizado los ajustes de cierre de ejercicio con fecha 31 de diciembre de 2005, es necesario adecuar el excedente de fondos correspondiente al Fondo de Tierras Municipales y el concepto Ventas de Tierras por no encontrarse ajustados en el momento de elaborar la prorrogación del Presupuesto para el Ejercicio 2006;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 10363 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2005, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1443/05, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que tales recursos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que con el objeto de responder a necesidades expresadas por algunas áreas, se propone en el presente una reestructuración presupuestaria de algunas partidas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10363, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de **\$ 300.000.-**;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias", "Bienes de Capital" y "Obra Pública", en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, modificatoria del Presupuesto prorrogado, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363;

Que toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, elevando los actuados a la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR Y ADECUAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2006, mediante Decreto N° 1443/05, estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0005/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>				
<b>TASAS</b>				
<i>TASAS SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE</i>				
TASA SERV. PROP. INMUEBLE				
Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble				5,360
<b>EXCEDENTES DE FONDOS DE CAPITAL</b>				
<i>EXCEDENTES DE FONDOS AFECTADOS DE CAPITAL</i>				
PROVENIENTES DE VENTAS DE ACTIVO				
Fondo de Tierras Municipales				1,100,000
<b>TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS</b>				<b>1,105,360</b>
<b>VENTA DE ACTIVOS</b>				
<i>VENTA DE ACTIVOS</i>				
VENTA DE ACTIVOS				
Venta de Tierras				910,175
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE RECURSOS</b>				<b>910,175</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>				<b>195,185</b>
Servicio Administrativo: INTENDENCIA				
Curso de Acción: Telecomunic., Comunic., y Publicidad de los Actos de Gobierno				
Partida Principal: Servicios				
Actividad/Obra: Ceremonial y Protocolo Municipal				5,360
				5,360
<b>Total: Telecomunic., Comunic., y Publicidad de los Actos de Gobierno</b>				<b>5,360</b>
<b>TOTAL INTENDENCIA</b>				<b>5,360</b>
<i>Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales</i>				
<i>Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales</i>				
<i>Partida Principal: Transferencias</i>				
<i>Actividad/Obra: Fondo de Tierras Municipales</i>				189,825



## ANEXO I

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	2,000
		2,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación del Plan General de Gobierno</b>	<b>7,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mayordomía	17,500
		17,500
<b>Total:</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>17,500</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Secretaría General y de Gobierno</b>	<b>24,500</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		2,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Gobierno y Recursos Humanos</b>	<b>2,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral</b>	<b>2,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
<b>Total:</b>	<b>Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Desarrollo Económico Local</b>	<b>10,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Economía y Hacienda	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	3,670
		3,670
<b>Total:</b>	<b>Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno</b>	<b>3,670</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Secretaría de Economía y Hacienda</b>	<b>3,670</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	15,000
		15,000
<b>Total:</b>	<b>Prestación de Servicios a la Comunidad</b>	<b>15,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración</b>	<b>15,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio Dirección Gral. de Transporte	160,000
		160,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros</b>	<b>160,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados</b>	<b>160,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	50,000
		50,000
<b>Total:</b>	<b>Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida</b>	<b>50,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	80,000
		80,000
<b>Total:</b>	<b>Limpieza Urbana y Recolección de Residuos</b>	<b>80,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio</b>	<b>130,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda</b>	<b>5,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda</b>	<b>5,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	75,000
		75,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>80,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Obras Públicas</b>	<b>80,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control y Regulación de Edificaciones e Infraestructura Urbana	3,000
		3,000
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento y Regulación Urbana</b>	<b>3,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable</b>	<b>3,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración y Regulación de Tierras Fiscales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Fondo de Tierras Municipales	60,000
		60,000
<b>Total:</b>	<b>Administración y Regulación de Tierras Fiscales</b>	<b>60,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales</b>	<b>60,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	32,000
	Administración Contable y Logística	10,000
		42,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	3,000
		13,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	50,000
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	90,000
		140,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social</b>	<b>195,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Emergencia y Asistencia Social	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Consejo de la Niñez	5,000
	Programas Sociales Sustantivos	10,000
		15,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Emergencia y Asistencia Social	60,000
	Seguridad Alimentaria	94,000
	Pequeñas Ayuda para Grandes Soluciones	21,000
		175,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal</b>	<b>195,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Acción Social</b>	<b>390,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes y Recreación	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Promoción General del Deporte	50,000
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	5,000
		55,000
<b>Total:</b>	<b>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</b>	<b>55,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Deportes y Recreación</b>	<b>55,000</b>

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>938,170</b>
<i>CRÉDITOS</i>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación del Plan General de Gobierno</b>	<b>5,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	20,670
		20,670
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mayordomía	17,500
		17,500
<b>Total:</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>38,170</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Secretaría General y de Gobierno</b>	<b>43,170</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
<b>Total:</b>	<b>Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Desarrollo Económico Local</b>	<b>10,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	11,000
	Servicio de Mantenimiento y Producción Vivero Municipal	4,000
		15,000
<b>Total:</b>	<b>Prestación de Servicios a la Comunidad</b>	<b>15,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración</b>	<b>15,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	60,000
	Control de Zoonosis y Vectores	70,000
		130,000
<b>Total:</b>	<b>Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida</b>	<b>130,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio</b>	<b>130,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración y Regulación de Tierras Fiscales	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	120,000
		120,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	100,000
		100,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	

<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Desarrollos Urbanísticos	75,000
		75,000
<b>Total:</b>	<b>Administración y Regulación de Tierras Fiscales</b>	<b>295,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales</b>	<b>295,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	108,000
		108,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	14,000
		14,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social</b>	<b>132,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Emergencia y Asistencia Social	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal</b>	<b>5,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Acción Social</b>	<b>137,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes y Recreación	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	25,000
	Promoción de los Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	9,000
		34,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	77,250
	Promoción General del Deporte	75,000
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	65,000
	Promoción de los Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	56,750
		274,000
<b>Total:</b>	<b>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</b>	<b>308,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>Subsecretaría de Deportes y Recreación</b>	<b>308,000</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS:</b>	<b>938,170</b>

## RESOLUCIÓN COMPLETA

**CONTABILIDAD**  
**-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN Nº 0 2 1 4**  
**NEUQUÉN, 14 JUN 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE - 6330 - M - 2005 y agregados OE-609-M-06 y OE-3826-S-06;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Concesión del Sistema de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la Ciudad de Neuquén;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 01/06, efectuándose el acto de apertura de los Sobres "A" (Antecedentes), el día 17 de marzo del 2.006 a las 10.00 horas, presentándose tres propuestas correspondientes a las firmas: OFERTA Nº 1: SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICE S.A. y SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A. UTE; OFERTA Nº 2: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; OFERTA Nº 3: SISTEMAS PREPAGO S.R.L.;

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 31º) apartado Segundo del

Pliego de Bases y Condiciones, "Vista e impugnaciones de la documentación del sobre "A", se permitió a los proponentes la vista de las actuaciones por el término de tres (3) días, presentándose el oferente SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICE S.A. y SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A. UTE, mediante expediente OE-3826-S-06, a los efectos de impugnar la oferta de SISTEMAS PREPAGO S.R.L., acompañando recibo Nº 383961 por \$ 5.000 en concepto de garantía;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Pre-adjudicación esta se expide sobre la impugnación en los siguientes términos:

"...quienes proceden a evaluar la Impugnación del Oferente Siemens Itron Business Services S.A. - Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E. contra la Oferta presentada por el Oferente Sistemas Prepagos S.R.L. y dictaminar sobre su aceptación o rechazo" "1. La impugnación de Siemens Itron Business Services S.A. - Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E. El impugnante, Siemens Itron Business Services S.A. - Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E. impugna la oferta presentada por Sistemas Prepagos S.R.L " *"Basa su impugnación en su interpretación del artículo 18"*), según la cual considera que los coeficientes de solvencia económica y liquidez corriente se rigen por los datos del balance del último ejercicio y no por las proyecciones. Entiende conforme a ello que la

*impugnada no cumple con la exigencia del pliego, por cuanto el coeficiente de solvencia económica así calculado es de 0,91, menor que el valor de 1,20 exigido, mientras que el coeficiente de liquidez corriente daría un valor de 0,87, también inferior al valor de 1,20 exigido." "Manifiesta asimismo que la oferente Sistemas Prepagos S.R.L. no cumple con la exigencia del mismo artículo 18° de presentar una proyección de ventas y del patrimonio neto en caso de que el balance haya vencido con más de 6 meses de antelación a la presentación de ofertas, presentando solamente una proyección de ventas." "Adicionalmente, objeta el Balance intermedio presentado por Sistemas Prepagos S.R.L. por el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 31 de julio de 2006, por no estar requerido por el pliego, solicitando que se lo desestime por carecer de opinión profesional, tal lo exigido por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones." "Interpreta que en función de esto se debe tomar el patrimonio neto del último balance aprobado al 30 de junio de 2005 y que éste no cumple con la exigencia del artículo 18°, ya que tenía patrimonio negativo." "2. La contestación de Sistemas Prepagos S.R.L. La impugnada al momento de contestar, manifiesta que el impugnante hace una interpretación errónea del artículo 18° en cuestión, ignorando la Circular N° 02 aprobada por resolución N° 109/06, en lo que respecta a la respuesta a la Pregunta N° 13. En esta pregunta se plantea la posibilidad de que los balances trimestrales de las sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales con las mismas formalidades y recaudos que los presentados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, puedan reemplazar la proyección de ventas y patrimonio neto solicitado en el artículo 18° del pliego, lo que es respondido por la afirmativa, aceptando la presentación de esos balances trimestrales para que reemplacen la proyección de ventas y patrimonio neto. Interpreta en consecuencia que las proyecciones solicitadas pueden ser reemplazadas por un balance de un período intermedio, cumpliendo plenamente con las exigencias del pliego." "Respecto de la interpretación realizada por el impugnante del artículo 18°, afirma que "(...) La norma no expresa lo afirmado, simplemente se refiere específicamente a la venta y patrimonio neto proyectados, mencionando el concepto de estado proyectado. Si bien la norma cita especialmente a las ventas y al patrimonio neto, la generalización que se deriva de la noción de "estado proyectado", es mucho más amplia y comprende a los temas específicos señalados, más todos los otros conceptos que integran un estado contable (...)." "Con respecto a los cuatro (4) indicadores definidos en el artículo 18° del pliego, manifiesta que "(...) Resulta de toda evidencia que estos cuatro componentes forman parte de una integralidad y se encuentran relacionados, por cuanto la evolución de las ventas anuales o del patrimonio neto pueden, y normalmente así ocurre, afectar los coeficientes de solvencia o de liquidez (...)." "En relación con la afirmación del impugnante referida a que el Balance intermedio no puede ser tenido en cuenta porque carece de opinión profesional tal como lo exige para los estados contables el artículo 4° del pliego, el impugnado ignora el propósito de esa cita, afirmando que dio cumplimiento a la exigencia de la normativa aplicable, que es, en su opinión, la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que en su capítulo C NORMAS SOBRE LOS INFORMES, en sus puntos 16 al 31 y 39 explícita los tipos de dictamen / informe y sus características, lo que es cumplido tanto por el estado de ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005, que*

contiene un informe favorable sin salvedades, como por el correspondiente al periodo intermedio al 31 de enero de 2006, que posee un informe de revisión limitada de estado contable de periodo intermedio. Por ello considera, respecto de la credibilidad de los balances, que éstos se ajustan a lo exigido por el Pliego de Condiciones Generales y reglas técnicas complementarias." " 3. Análisis de la Comisión de Preadjudicación: El artículo 18° estipula que la capacidad económica financiera se establecerá sobre la base de la información contenida en los estados contables correspondientes al último ejercicio económico vencido, y que los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores mínimos:

- Ventas anuales: \$ 1.100.000.
- Patrimonio Neto: \$ 400.000.
- Coeficiente de Solvencia Económica: 1,20 (Activo Total sobre Pasivo Total).
- Coeficiente de Liquidez Corriente: 1,20 (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente).

**"Asimismo indica que para el caso que el último balance se refiera a una fecha de cierre de ejercicio anterior en más de seis (6) meses a la fecha de presentación de la Oferta, los oferentes deberán presentar una proyección de las Ventas Netas y del Patrimonio Neto con Informe Especial emitido por el mismo auditor que firmó el último balance y legalizado ante el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas, juzgándose los requisitos Ventas Netas y Patrimonio Neto respecto de estos estados proyectados." "Tal como ha indicado la impugnada, mediante Circular N° 2 se aclaró en la Respuesta a la Pregunta N° 13 que "Se aceptarán la presentación de balances trimestrales, con las mismas formalidades y recaudos que los presentados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que reemplacen la proyección de ventas y patrimonio neto para empresas comprendidas en el artículo 299 de la ley 19.550". "En opinión de esta Comisión de Preadjudicación, la documentación presentada por la oferente Sistemas Prepagos S.R.L. es válida, por cuanto el Estado Contable al 31 de enero de 2006 puede reemplazar, con el mismo criterio expuesto supra, la proyección de ventas y patrimonio neto. El mismo ha sido confeccionado cumpliendo estrictamente los requerimientos de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo referido al Informe de Revisión Limitada de los Estados Contables de Períodos Intermedios (Punto 39)." "Asimismo, respecto de la consideración de los indicadores establecidos por este artículo 18°, éstos se encuentran relacionados intimamente, tal como indica la impugnada en su contestación. El pliego establece que**

**los requisitos Ventas y Patrimonio Neto deben juzgarse respecto de los estados proyectados, y, como se ha dicho, estos estados proyectados se corresponden en la oferta de Sistemas Prepagos S.R.L. con el balance intermedio al 31 de enero de 2006. Nada dice respecto de los otros dos indicadores, pero considerando la interrelación existente entre ellos, se considera adecuado realizar el análisis integral, tomando en consideración los últimos datos disponibles, esto es, los obrantes en el Balance intermedio citado." " 4 Dictamen. Conforme al análisis efectuado por esta comisión se concluye que el Oferente Sistemas Prepagos S.R.L. ha dado cumplimiento a lo que establece el Pliego General de Bases y Condiciones según la Licitación N° 01/06." "Por lo expuesto, se rechaza la impugnación realizada por la Oferente Siemens Itron Business Services S.A. Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E. a la Oferta presentada por Oferente Sistemas Prepagos S.R.L." "...";**

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación remite a la Contaduría Municipal el Dictamen de Preselección que en su parte pertinente dice:

"...DICTAMEN DE PRESELECCIÓN"

1. Introducción.

Se reúne la Comisión de Preadjudicación... quienes proceden a evaluarlos "SOBRE A" correspondientes a las propuestas presentadas:..."

2. Evaluación de Propuestas.

Se verificó para las tres ofertas el cumplimiento de las condiciones exigidas al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones en general y del Artículo 27° - CONTENIDO DE LAS OFERTAS en particular.

2.1. Solicitud de Aclaraciones e/o Información Complementaria a los Proponentes. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 31° - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROCEDIMIENTO POSTERIOR, se solicitó a los proponentes información complementaria, según el siguiente detalle:

1) A la firma Benito Roggio Transporte S.A., mediante nota del 24 de abril de 2006, solicitando la remisión de la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Régimen de Seguridad Social Empleador.

2) A la Unión Transitoria de Empresas Siemens Itron Business Services S.A. Servicios y Consultoría S.A. U.T.E., mediante nota del 24 de abril de 2006, solicitando la remisión de un informe especial con la evolución de las Ventas Netas y el Patrimonio Neto a partir del 30 de abril de 2005, fecha de cierre del último balance, emitido por el mismo auditor que firmó el último balance y

legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Los oferentes presentaron las aclaraciones e/o informaciones complementarias solicitadas dentro del plazo previsto en el Artículo 31°, cumplimentando los requisitos del pliego y sin alterar las propuestas ni el principio de igualdad entre proponentes.

## 2.2. Evaluación de los Sobres A.

Se efectuó el análisis previsto en el Artículo 31°, evaluando los antecedentes y la capacidad de los proponentes de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para el análisis de cada rubro se tomó en consideración la documentación presentada por los proponentes, así como la complementaria solicitada oportunamente ya citada.

### 2.2.1. Capacidad Económica y Financiera Mínima.

Se analizó el cumplimiento de lo requerido al respecto según el Artículo 18°, verificándose para los tres oferentes la acreditación de los cuatro indicadores mínimos establecidos, según el siguiente detalle:

#### 2.2.1.1. SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A.- SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - U.T.E.:

La empresa Siemens Itron Business Services S.A. presentó la Memoria y Estados Contables al 30 de septiembre de 2005, cumplimentando los siguientes indicadores:

- Ventas Anuales: \$ 109.540.337,00 \$ 1.100.000
- Patrimonio Neto: \$ 63.420.129,00 \$ 400.000
- Coeficiente de Solvencia Económica: 3,04 > 1,20
- Coeficiente de Liquidez Corriente: 1,47 > 1,20

La empresa Servicios y Consultoría S.A. presentó la Memoria y Estados Contables al 30 de abril de 2005, un Informe Especial sobre Ventas Netas y Patrimonio Neto Proyectados, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2007 para las Ventas Netas Proyectadas, y con el Patrimonio Neto Proyectado al 30 de abril de 2006 y al 30 de abril de 2007, y en respuesta al pedido de información complementaria citado supra, un Informe Especial con la evolución de las ventas netas y patrimonio neto. Los indicadores cumplimentados fueron:

- Ventas Anuales: \$ 2.401.544,22 en el período 01-05-05 al 31-03-06 (11 meses) según Informe Especial remitido por nota del 27 de abril de 2006. Se considera un total anual proyectado, considerando el valor proyectado para abril de 2006 (\$ 299.930,00) en su Informe Especial, de \$ 2.701.474,22 > \$ 1.100.000
- Patrimonio Neto: \$ 4.697.974,64 al 30-04-2006 según el Informe Especial presentado en su Oferta y aclaraciones presentadas por nota del 27 de abril de 2006 >\$ 400.000
- Coeficiente de Solvencia Económica: 2,30 > 1,20
- Coeficiente de Liquidez Corriente: 2,73 > 1,20

Los valores acreditados por la UTE, ponderados según su porcentaje de participación en el capital, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18°, son:

- Ventas Anuales: \$ 57.189.294,24 > \$ 1.100.000
- Patrimonio Neto: \$ 34.646.273,36 > \$ 400.000
- Coeficiente de Solvencia Económica: 2,99 > 1,20
- Coeficiente de Liquidez Corriente: 1,53 > 1,20

#### 2.2.1.2. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

La empresa Benito Roggio Transporte S.A. presentó la Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre de 2005, cumplimentando los siguientes indicadores:

- Ventas Anuales: \$ 269.417.024,00 > \$ 1.100.000
- Patrimonio Neto: \$ 128.996.455,00 > \$ 400.000
- Coeficiente de Solvencia Económica: 1,89 > 1,20
- Coeficiente de Liquidez Corriente: 1,21 > 1,20

#### 2.2.1.3. SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.

La empresa Sistemas Prepagos S.R.L. presentó los Estados Contables al 30 de junio de 2005 y los Estados Contables de período intermedio al 31 de enero de 2006 con Informe de Revisión Limitada, cumplimentando los siguientes indicadores:

- Ventas Anuales: \$ 1.509.274,00 según Balance de período intermedio y Proyectado de ventas al 30-06-2006 > \$ 1.100.000
- Patrimonio Neto: \$ 825.044,48 > \$ 400.000
- Coeficiente de Solvencia Económica: 1,68 > 1,20
- Coeficiente de Liquidez Corriente: 1,60 > 1,20

#### 2.2.2. Antecedentes.

Se verificó que los tres oferentes cumplimentan lo requerido al respecto según el Artículo 19°.

#### 2.2.3. Otros requerimientos del Pliego.

Los tres oferentes cumplen con todos los restantes requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta al contenido del Sobre A.

#### 3. Dictamen de Preselección.

En función de las consideraciones expuestas, se consideran ADMISIBLES y PRESELECCIONADAS las ofertas de los proponentes: OFERTA N° 1: SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A. - SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A. - U.T.E.; OFERTA N° 2: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; OFERTA N° 3: SISTEMAS PREPAGOS S.R.L."

Que a fs. 2505/2508 la Contaduría Municipal mediante Informe N° 197 DACCYDP/06 expresa:

"... Analizada la documentación, se verifica que la Comisión de Preadjudicación, cuyos dictámenes obran de fs. 2496 a 2503, sostuvo un criterio amplio al analizar las impugnaciones efectuadas por Siemens Itron Business y Services - Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E. y al

efectuar la calificación del Sobre A, interpretándose que prevaleció en el mismo el principio general de concurrencia contemplado en el Art. 2º de la Ordenanza 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones.

Por otra parte, se informa en primera instancia las observaciones generales realizadas al trámite de la compulsión y luego las observaciones particulares a las presentaciones efectuadas a cada oferente:

Observaciones generales:-

- No se observa la Certificación de la Dirección de Prensa respecto al cumplimiento de las publicaciones atento a lo establecido por Decreto 092/06 obrante de fs. 357 a 359 y que fueran solicitadas por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 361.
- Atento a *que se verifica* que al momento de efectuar la preadjudicación no se encontraran en vigencia los Certificados Fiscales para Contratar Nacional, se recomienda solicitar el mismo a la firma que resulte preadjudicataria. (Art. 20 Pliego de Bases y Condiciones).
- Respecto de los Certificados Fiscales para Contratar Provincial, los mismos no fueron presentados, con excepción de la firma Siemens Itron Business y Services, las demás firmas presentaron solamente la solicitud.
- Con relación a los Certificados Fiscales para Contratar Municipal, tampoco fueron presentados, con excepción de las firmas Siemens Itron Business y Services y Servicios y Consultoría S.A., las cuales presentaron el Certificado de No Contribuyente, el resto sólo la solicitud.
- En cuanto a los antecedentes solicitados en el artículo 19 del Pliego, no se emite opinión, interpretándose que los presentados por las distintas firmas fueron considerados suficientes por la Comisión de Preadjudicación.

Observaciones Particulares:

- Siemens Itron Business y Services - Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E.
  - A fs. R-888 falta firma del Sr. Raúl Miravalles y a fs. R-1083 falta firma del Sr. Alberto Targize, ambos apoderados de la UTE.
  - No se observa certificación contable de la composición accionaria de la firma Siemens Itron Business y Services, dado que de fs. R-1382 a R-1384 obra sólo fotocopia del Registro de Accionistas\* (Arí. 17 del Pliego).
  - De fs. R-1326 a R-1336, obran hojas en blanco, firmadas por los apoderados de la UTE y donde se indica: "*Hojas intenciona/mente dejadas en blanco*".

*-Benito Roggio Transporte S.A.*

- *En fs. R-1918, R-1994 y R-2000 obran hojas en blanco, firmadas por el apoderado de la firma y donde se indica: "Esta hoja ha sido dejada en blanco en forma intencional".*

- *A fs. R-1962 obra nota de la firma donde se indica la composición accionaria, pero no consta certificación contable atento a lo solicitado por el pliego en su artículo 17.*
- *A fs. R-1907/08 y R-1911 obran Actas de Distribución de Cargos, pero no certificación notarial como lo exige el artículo 17 del pliego.*
- *A fs. R-19S7 obra impresión de la consulta en la página WEB de la AFIP, pero no se observa fotocopia certificada del Certificado Fiscal para Contratar Nacional emitido por la dependencia en la que se encuentra inscripto, atento a lo solicitado por el pliego en su artículo 20.*

*•Sistemas Prepagos S.R.L.*

- *A fs. R-2334 obra Acta N° 47 donde se designa los socios gerentes, pero no se observa la certificación notarial como lo exige el artículo 17 del pliego.*
- *A fs. R-2335 obra Acta N° 50 donde se autoriza a la firma a participar en la Licitación Pública y a los socios gerentes en forma conjunta e individual, indistintamente a presentarse. La misma no cumple con el requisito de haberse efectuado mediante instrumento público.*
- *De fs. R-2364 a R-2365 obra certificación contable de la composición accionaria y la distribución de cargos de los órganos de administración, pero esta última no cuenta con la certificación notarial como lo exige el artículo 17 del pliego.*
- *A fs. R-2379 obra impresión de la consulta en la página WEB de la AFIP, pero no se observa fotocopia certificada del Certificado Fiscal para Contratar Nacional emitido por la dependencia en la que se encuentra inscripto, atento a lo solicitado por el pliego en su artículo 20.*

Que consecuentemente se notificó a los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones de las observaciones particulares correspondientes;

Que de fs. 2513 a 2524 obra la documentación requerida remitida por la firma BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; y de fs. 2526 a fs 2540 la correspondiente a SISTEMAS PREPAGO S.R.L. ;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 2542/2543 deja constancia que se ha procedido a subsanar la falta de firmas de las fojas R1083 y R888 en la propuesta de SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICE S.A. y SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A. UTE;

Que a fs. 2544 la firma mencionada manifiesta:

*"...Mediante la Respuesta N°9 contenida en la Circular N°3 emitida por vuestro*

*organismo, se autorizó expresamente a acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° del Pliego de la Licitación mediante la presentación del detalle de la composición accionaria de la sociedad con copia certificada*

**por Escribano Público Nacional y legalizada por el Colegio respectivo de la parte pertinente del libro de Registro de Acciones de la sociedad.- Sin perjuicio de ello, informamos a Uds. que de la Nota N°5 a los Estados Contables de Siemens Itrón Business Services S.A. correspondientes al último ejercicio social, cuya copia certificada por los auditores contables y legalizada por el correspondiente Colegio Profesional de Ciencias Económicas obra a fe. 1597/98 de la oferta, surge la actual composición accionaria de la sociedad...";**

Que fs. 2545 se agrega la certificación de la publicidad realizada de la presente Licitación;

Que según lo previsto en el artículo 31°) punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde dictar la Resolución expidiéndose sobre la impugnación presentada y la admisibilidad de ofertas, fijando además la fecha y apertura del sobre "B";

Que resulta oportuno fijar la fecha de apertura del Sobre "B" para el día 22/06/06 a las 10 hs., en atención que resultando admisibles las tres ofertas presentadas, la Resolución no podrá ser recurrida de acuerdo a los términos establecidos en el pliego;  
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**RESUELVE:**

Artículo 1°) RECHAZAR la impugnación realizada, en el marco de la Licitación Pública N° 01/06 por la Oferente Siemens Itron Business Services S.A. - Servicios y Consultoría S.A. - U.T.E, a la Oferta presentada por el Oferente

Sistemas Prepagos S.R.L., de acuerdo a los considerandos de la presente y lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fojas 2496/2499.-

Artículo 2º) DECLARAR la pérdida de la garantía de impugnación presentada por el .oferente SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICE S.A. y SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A. -UTE-, mediante expediente OE-3826-S-06, recibo N° 383961 por \$ 5.000, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior y lo previsto en el Artículo 31º) apartado Segundo del Pliego de Bases y Condiciones, "Vista e impugnaciones de la documentación del sobre "A".-

Artículo 3º) DECLARAR admisible las propuestas correspondientes a las firmas: OFERTA N° 1: SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICE S.A. y SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A. UTE; OFERTA N° 2: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; OFERTA N° 3. SISTEMAS PREPAGO S.R.L. , de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 2496/2499-

Artículo 4º) FIJAR la fecha de apertura del "Sobre B" de la Licitación Pública N° 01/06 "Concesión del Sistema de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la Ciudad de Neuquén", para el día 22 de Junio de 2006 a las 10:00 horas, la cual se efectuará en la Sala de situación del segundo piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) Por la DIRECCIÓN DE COMPRAS y CONTRATACIONES, notifíquese fehaciente mente la presente a las firmas participantes de la Licitación Pública N° 01/06.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
**ES COPIA.-**

**YANES-**

**DISPOSICIONES COMPLETAS de TRANSPORTE****DISPOSICIÓN N° 0 3 9/06**  
**NEUQUEN, 14 JUNIO DE 2006.-****VISTO:**

Los Expedientes SGC N° 9947-P-99 - SPC N° 679-R-91 - SGC N°4338-R-99 - SGC N°5093-P-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. PEDRO RODRÍGUEZ, L.E. N°3.219.860, en forma conjunta con el Sr. RAFAEL ALBERTO PEREA, DNI N°12.648.775, mediante Expediente OE N°679-R-1991, iniciado el 13 de Febrero de dicho año, solicitan autorización para transferir los derechos de explotación de la licencia de taxis, otorgado a favor de! primero al Sr. PEREA RAFAEL;

Que el 12 de Junio de 1992, por Nota N° 20/92 el Sr. EDUARDO CARABAJAL, de la División Control de Transporte Urbano, en razón de no haber presentado la documentación correspondiente a la transferencia de la licencia de taxis, intime al Sr. ALBERTO RAFAEL PEREA para que en un plazo de cinco (5) días de inicio al tramite correspondiente;

Que por Nota N° 19/92, del 12 de Junio de 1992, se efectúa similar intimación al Sr. PEDRO ESTEBAN RODRÍGUEZ;

Que en ambas notas se aclara que, expirado el plazo de cinco (5) días, se tendrá por desistida le transferencia;

Que según lo expresado por la División Control Transporte Urbano, el Sr. PEREA recién el día 09 de Diciembre de 1992 cumple con la presentación del rodado a su nombre, lo cual significa que no dio cumplimiento al plazo otorgado;

Que también manifiesta que la transferencia en cuestión se inició bajo el régimen de la ordenanza N° 308/91;

Que el día 20 de Noviembre de 1992 el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° 590, derogando el Art. 47 de la Ordenanza N° 308/91 que permitía ceder las Licencias de Taxis

Que por Resoluciones 108/03; 039/96 y 374/00 del Concejo Deliberante no se hace lugar a la transferencia solicitada y a los pedidos de revisión solicitados por el interesado;

Que por Resolución N° 13/05 del Concejo Deliberante se deniega nuevamente el petitorio del interesado y en sus considerándoos

manifestó: "... surgen varios factores a favor y en contra de las Resoluciones dictadas por este Cuerpo en relación a las Ordenanzas que se invocaron, pero el basamento principal de la denegatoria es el incumplimiento por parte del solicitante, pese a los apercibimientos, en tiempo y forma de los requisitos faltantes en su solicitud",

Que por Acta de Constatación N°4963 se notifica al Sr. RAFAEL ALBERTO PEREA de la Resolución N°13/05 del Concejo Deliberante;

Que por Dictamen del Asesor legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados se recomienda la iniciación del procedimiento de caducidad de la Licencia de explotación N° 90 perteneciente al Sr. RODRÍGUEZ P. ESTEBAN, LP. N°3.219.860;

Que por informe de fs. 189, el área "habilitaciones" deja sentado que se concedieron plazos mas que prudenciales, al Sr. RODRÍGUEZ P. ESTEBAN, para dar cumplimiento a lo solicitado en forma oportuna, se procedió a la desafectación de la unidad que se encontraba en servicio, según acta de Constatación N° 94/03;

Que obra dictamen N°425/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos recomendando la caducidad de la Licencia de explotación;

Que por Comunicación N° 4/06 se resuelve remitir las actuaciones al Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda y ante el pedido de caducidad de la Licencia de taxi, se resuelva de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°10331;

Que el artículo 44°) establece: "La renovación se concederá únicamente por Ordenanza, conforme al procedimiento y demás exigencias de la presente norma, deberá ser solicitada por el permisionario con una antelación no inferior a los 90 (noventa) días a la fecha de vencimiento de su vigencia, mediante petición escrita que deberá estar acompañada por la documentación que a tal efecto exija la Autoridad de Aplicación en el marco de esta Ordenanza. El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, producirá la caducidad automática de la licencia;

Que de acuerdo a los antecedentes y a la normativa vigente, la caducidad automática a quedado por demás configurada, correspondiendo dictar la disposición para materializar la extinción del derecho de explotación de la licencia en cuestión.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): CADUCAR** la Licencia de Explotación N°090 perteneciente al Sr. RODRÍGUEZ PEDRO ESTEBAN, LE 3.219.860 por los motivos expuestos en los considerándoos.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFICAR** de la presente disposición a los Sres. RODRÍGUEZ, PEDRO ESTEBAN, LE N°3.219.860 y al Sr. RAFAEL ALBERTO PEREÁ DNI N°12.648.775.-

**ARTÍCULO 3°): PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE.-**

**FDO. ING. LUIS  
BACA CAU**

---

**DISPOSICIÓN N° 0 4 0/06**  
NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2006.-

**VISTO:**

El Expediente OE N°5180-A-06 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Sres. MIGUEL DÍAZ y ANTONIO BLOT7T, en representación de la Asociación Propietarios de Taxis, el día 28 de Abril de 2006 efectúan una presentación que da origen al Expediente OE N°5180-A-06;

Que en dicha presentación solicitan que "por donde corresponda se proceda a investigar, hasta las últimas consecuencias, las irregularidades existentes en el Concurso de las 50 Licencias de Taxis, que hasta la fecha no fuera otorgado";

Que el día 04 de Mayo de 2006, por Nota N°100/06, la Dirección Municipal de Transporte le requiere al Presidente de la Asociación Propietarios de Taxis, Sr. MIGUEL DÍAZ, indique cuales son las irregularidades que manifiesta existir a fin de proceder a su consideración;

Que los Sres. MIGUEL DÍAZ y ANTONI BLOTTI, en representación de la Asociación de Propietarios de Taxis, responden dicha Nota mediante presentación efectuada el 10 de mayo de 2006 y que diera origen al Expediente OE N°5761-A-06;

Que la citada presentación manifiestan: "Que con gran estupor procedemos a dar respuesta a su insólita nota fue públicamente dado a conocer por los distintos medios radiales - periodísticos y televisivos la denuncia efectuada por el Sr. MARCELO DOMINGO SOSA sobre graves irregularidades efectuadas sobre el primer Concurso de Licencias de Taxis, tales medios dieron a conocer además que interviene en la misma el Agente Fiscal y el Juzgado de Institución N°3;

Que el día 16 de Mayo de 2006 se elevan las actuaciones al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, informando que las irregularidades que se requirieron investigar están referidas a las denuncias efectuadas por el Sr. MARCELO SOSA;

Que de ello puede deducirse que solicitan investigar irregularidades no precisadas, en el Concurso que aún no se otorga, por denuncias efectuadas sobre otro Concurso aprobado por Ordenanzas N°10169 del año 2004;

Que no obstante la marcada incoherencia detallada precedentemente se solicita la intervención del ASESOR LE6AL;

Que el día 02 de Junio de 2006 se recepciona una Nota de los Sres. MIGUEL DÍAZ y ANTONIO BLOTTI, en representación de la Asociación Propietarios de Taxis, solicitando se expida sobre la presentación realizada el 10 de Mayo de 2006 Expediente OE N°5761-A-06;

Que el día 15 de Junio de 2006 se recepciona el Dictamen producido por el Asesor legal de la Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, Dr. EDUARDO SEPÚLVEDA;

Que el citado dictamen expresa: "Habiendo efectuado un análisis de la cuestión planteada, debemos destacar que la denuncia presentada por los interesados *carece* de toda lógica, coherencia fáctica y jurídica, atento que la denuncia se refiere entre otras cosas a un concurso del año 2004 que ya se sustanció, además no especifican cuales con las irregularidades que se cometieron. Por ello sugiero que se elabore la disposición rechazando el petitorio presentado por considerarse que carece de fundamentos lógicos, fácticos y legales;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): RECHAZAR** las presentaciones realizadas por Expediente OE N°5180-A-06 y Expediente OE N°5761-A-06, por carecer de fundamentos lógicos, fácticos y legales.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFICAR** a la Asociación Propietarios de Taxis de la Ciudad de Neuquen.-

**ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.-**

**FDO). ING. LUIS  
BACA CAU**